

LA OLLA EXPRESS DE LAS BECAS DE COMEDOR

La situación de demanda en los Servicios Sociales Municipales de *Ayudas de Comedor Escolar* se ha hecho insostenible desde el pasado curso 2012/13, cuando la Comunidad de Madrid decide no aprobar becas de comedor, como en cursos anteriores, en un momento en que la situación de crisis es más extrema. Posteriormente publica unas "*reducciones*", a nuestro juicio ridículas, que en el curso actual según la Orden 1574/2013, solo contemplan que tres supuestos (victimas de terrorismo, renta inferior a 3.500€ en 2011 y acogimientos familiares), se reduzca a 3.40€ el coste diario por niño de comedor, siendo el del precio a aplicar en los Colegios Públicos de 4.87€ en el curso actual. Eso sin hablar de los Colegios Concertados donde el comedor puede llegar a costar hasta 7,00€ al día y sólo se reduce 1€ del coste. Tan solo tienen en cuenta un supuesto para una reducción mayor, que es en el caso de la Renta Mínima de Inserción (RMI), donde los menores pagan 1.20 al día, siendo también muy insuficiente.

De este modo por ejemplo, una familia con 2 hijos en el primer supuesto, con recursos inferiores a 3.500€ (según renta per capita de la unidad familiar en 2011), donde tan solo el padre percibe 426€ de subsidio de desempleo, aunque le concedan la reducción no puede pagar los 3,40 diarios, que al mes le supondrían unos 77 € por 2 hijos. Ni tampoco con los 532€ de RMI, pueden pagar los 30 € mensuales (con la reducción de 1.20€ / día), si además tiene más de 1 hijo, y si tienen que cubrir el resto de necesidades básicas familiares.

Estas "*reducciones*" tan GUAYS, como se denomina el programa que lo gestiona en los Colegios, se ha resuelto este curso en Octubre, por lo que las familias comienza el curso sin ningún apoyo.

De este modo, la demanda en Servicios Sociales para poder cubrir el coste del comedor, tengan reducción o no, se ha multiplicado hasta estallarnos en los despachos de los trabajadores sociales. Pero no podemos hacer frente a todos los casos debido, entre otras razones, a que los trámites son complejos, los presupuestos son anuales, limitados y no coincidentes con el calendario escolar, etc. Además supone una duplicidad en la gestión de ayudas de comedor en dos administraciones, con el perjuicio para las familias, Colegios y Servicios Sociales, y todo ello con el objetivo de garantizar la adecuada atención de las necesidades más básicas de los menores en el momento actual.

POR TODO ELLO DESDE EL FORO SERVSOCIAL QUEREMOS DENUNCIAR ESTA SITUACIÓN ANTE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE FIRMAS CON EL SIGUIENTE TEXTO, ¡¡¡ ÚNETE !!!

BECAS DE COMEDOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Para hacer efectivo el derecho a la educación y al principio de igualdad de oportunidades la Consejería de Educación de Madrid reguló durante muchos años ***“el derecho a la obtención de becas y ayudas al estudio a aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables, con la finalidad de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación”.***

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación se convocaban con carácter anual *becas de comedor escolar*, estableciendo diferentes modalidades para dar cobertura a las múltiples situaciones sociales planteadas en la sociedad madrileña.

En este sentido, se regulaba la convocatoria general en la modalidad de concurrencia competitiva, que beneficiaba a las rentas más bajas y en la que se valoraba la situación de familia numerosa, discapacidad o intervención social. Podían solicitar esta modalidad todos aquellos alumnos cuyas familias no superasen la renta per cápita que se establecía en cada convocatoria.

Así mismo, los distintos Planes contra la Exclusión Social aprobados durante muchos años fueron estableciendo, como propuesta contra la exclusión educativa, la concesión de ayudas de comedor a todos los alumnos que formasen parte de una familia perceptora de la RMI, con acceso a la cuantía máxima de la ayuda, en la modalidad de concesión directa.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el principio de servicio a los ciudadanos y de colaboración entre administraciones, y dado el interés público de estas becas, estuvieron coordinando durante años sus respectivas convocatorias en su ámbito de gestión, posibilitando el acceso a cualquiera de ellas a través de una única solicitud.

Pues bien, este derecho ***desaparece*** en el curso 2012-2013 a través de la Orden 9954/2012, de 30 de agosto, por la que se modifica la anterior en vigor desde el año 2002. Esta nueva Orden incluyó la posibilidad de que la Consejería competente en materia de educación pudiera establecer el precio general y los precios reducidos del menú escolar, en función de las circunstancias socioeconómicas y familiares de los alumnos.

Esta política de precios, incluso los reducidos, ha suprimido el objetivo y principios inspiradores de las becas de comedor referidas anteriormente y que permitieron hacer efectiva una idónea, justa y verdadera igualdad de oportunidades.

Durante décadas, las becas de comedor se convirtieron en un poderoso y eficaz instrumento de protección social para las familias, con una característica esencial que es la normalización ya que estaban gestionadas desde el ámbito escolar, espacio privilegiado de convivencia, solidaridad y participación social.

Como consecuencia de este nuevo sistema el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid también se extingue en el año 2012.

¿Y cuál es el **impacto en las familias de la ciudad de Madrid** ante este recorte de derechos sociales y educativos, en un contexto de desempleo, precariedad socioeconómica y aumento de la pobreza: **desigualdad social y exclusión social.**

¿Y cuál ha sido el efecto de este recorte de derechos y descoordinación entre ambas administraciones?:

.- **De la normalización a la estigmatización.** Familias que anteriormente no acudían a los servicios sociales municipales porque no requerían de sus prestaciones, a depender de su ayuda/subvención directa para garantizar la cobertura de alimentación de sus hijos.

.- **Transferencia del crédito** destinado al Convenio de Becas, a un crédito destinado a ayudas asistenciales de comedor escolar en el marco de ayudas de especial necesidad y/o emergencia, que están dirigidas exclusivamente a personas y/o unidades familiares que se encuentran inmersas en un proceso de intervención social y no a toda la población en general, como sí ocurre con las becas de comedor.

.- **La "olla expres" en que se han convertido los centros de servicios sociales municipales** para intentar resolver esta situación, con un alto coste de gestión de personal técnico y administrativo, convirtiendo las *ayudas económicas de especial necesidad y emergencia del sistema público de servicios sociales del ayuntamiento de Madrid** en "parches" temporales para procurar que a muchos niños y niñas se les garantice una comida al día.

Por todo ello, desde el FORO SERVSOCIAL MADRID solicitamos:

1º.- Que la Consejería de Educación renueve su compromiso con las familias madrileñas, a través de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar con el mismo procedimiento normativo concebido desde sus orígenes, como legítimo instrumento de protección social.

2º.- Que se restituya el Convenio entre las dos Administraciones, Comunidad y Ayuntamiento, que permita ordenar adecuadamente el procedimiento de gestión.

3º Se acompaña un listado de firmas de profesionales, padres, madres, profesores y profesoras que apoyan estas propuestas.

